

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES Y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3572

Villahermosa, Tab., a 11 de Dic. 1976

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción X de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos del Estado de Tabasco, expresaron su voluntad soberana en las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado, celebradas el día 28 de noviembre del corriente año, emitiendo en forma libre y espontánea su voto, y correspondiendo legalmente al Poder Legislativo sancionar los resultados, con base en las actas levantadas el día 5 de diciembre por la Comisión Estatal Electoral, con motivo, de los cómputos de dichas elecciones y la constancia de mayoría de votos extendida en favor del candidato a la Gubernatura del Estado, Ingeniero Leandro Roviroso Wade.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Núm. 1584

ARTICULO PRIMERO.— Se declara legalmente válida la elección para Gobernador Constitucional del Estado, efectuada el día 28 de Noviembre en los diecisiete municipios que integran esta Entidad Federativa.

ARTICULO SEGUNDO.—Se declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el Período comprendido del primero de enero de mil novecientos setenta y siete, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; al C. INGENIERO LEANDRO ROVIROSA WADE, por haber obtenido mayoría absoluta de sufragios en la Entidad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.—Por efecto de este Decreto, queda citado el C. INGENIERO LEANDRO ROVIROSA WADE, Gobernador Electo para presentarse ante la Legislatura del Estado, a otorgar la protesta Constitucional, el día primero del mes de enero.
(Sigue a la vuelta)

ro del año de mil novecientos setenta y siete, a las doce horas.

SEGUNDO.—Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.—Promúlguese el presente Decreto por BANDO SOLEMNE en todo el Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.